DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficio N° 121242448 1109-900230

Tuluá, septiembre 18 de 2020

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : **Su oficio N°730 del 6/09/2019 y radiciación 20190026500 recibido en septiembre 13 y adición de información de noviembre 18 de 2019 y septiembre 17 de 2020 bajo los radicados 4046; 5001 y 1448.**

Causante : **OSPINA ARREDONDO RAMON**
NIT o CC : **2.644.963**

Efectuadas las verificaciones pertinentes y una vez recibidas las correspondientes certificaciones se constató que a la fecha **NO** figuran obligaciones a cargo del Causante.

Lo anterior sin perjuicio de cobro de obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente, o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para los fines previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, Se informa, **que pueden continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia**.

Atentamente,

SILVERIO DAZA CÁRDENAS
Gestor III – Ejecutor de Cobro
G.I.T. Cobranzas

Escaneado con CamScanner